



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SOCIEDAD MALLPLAZA SERVICIOS S.A.S.

I.FIRMANTES

Entre los suscritos a saber **MARIA DEL PILAR LÓPEZ URIBE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.006.440, en su condición de Secretaria de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, nombrada mediante Decreto 019 del 16 de enero de 2024, y quien para los efectos del presente documento se denominará "**SDDE**", y por la otra **RAFAEL JARAMILLO MAZUERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.100.346, quien actúa en calidad de Representante Legal Tercer Principal y **DANIELA GONZÁLEZ MANASCERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.720.793, quien actúa en calidad de Representante Legal Primer Suplente, ambos de la **SOCIEDAD MALLPLAZA SERVICIOS S.A.S.**, identificada con el NIT 901.120.943-3 y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, en adelante se denominará "**MALLPLAZA**", de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., estando debidamente facultados para la celebración del presente Memorando de Entendimiento.

MALLPLAZA y la **SDDE** se identificarán individualmente como "**LA PARTE**" y conjuntamente como "**LAS PARTES**", hemos convenido promover un propósito común para alcanzar los fines perseguidos por las partes acordando lo siguiente:

II.CONSIDERACIONES

1. La **SDDE** es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital. Su naturaleza, objeto y funciones básicas se encuentran definidas en el artículo 78 del Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura fue modificada por el Decreto 437 de 2016.
2. Teniendo en cuenta el Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*" 2024-2027 adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 y la misionalidad de la **SDDE** suscribiente que se orienta al objetivo estratégico 5.3. "*Bogotá confía en su potencial*", busca fortalecer el desarrollo económico y social del Distrito Capital promoviendo el emprendimiento formal, equitativo e incluyente a través del fomento del ecosistema emprendedor, que promueva la creación y crecimiento de ideas de negocio a través de incentivos, acceso a financiamiento y asesoramiento técnico que conduzca a la generación de nuevas empresas y el fortalecimiento de la base empresarial de Bogotá, a través del Programa 20 "*Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente*", donde se define la necesidad de llevar a cabo "*acciones que faciliten la intermediación de mercados para el desarrollo de los emprendimientos, reduciendo o eliminando las barreras de acceso a mercados, colaborando en la regulación y articulación con instituciones de carácter público o privado que contribuyan al aprovechamiento económico del espacio público y al sistema de transporte de la ciudad, así como a la presencia digital de los negocios, buscando conexión con compradores y grupos de interés*". En este marco, el presente documento se suscribe con el fin de contribuir al cumplimiento de los propósitos y metas establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*".
3. **MALLPLAZA**, es una empresa que cotiza en bolsa y cuenta con más de 34 años de experiencia en la operación





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



de centros comerciales en Chile, Perú y Colombia. Su portafolio incluye 26 centros urbanos, un GLA aproximado de 2,000,407 m² y más de 4,400 espacios comerciales. Es una de las principales cadenas de centros comerciales en Latinoamérica que tiene por objeto crear espacios de encuentro y lugares significativos para la comunidad.

4. La **SDDE** a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo y su Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial cuenta con la estrategia denominada Hecho en Bogotá, que le apuesta al desarrollo y a la visualización de los negocios locales de la ciudad, mediante espacios de intermediación empresarial, de relacionamiento y de generación de conexiones con el mercado, para productores locales de Bogotá.
5. **MALLPLAZA** cuenta con el programa Plaza Emprende que se centra en entregar a personas emprendedoras herramientas que les permitan crecer y desarrollar sus negocios. Se ejecuta en los 26 Mallplaza de Chile, Perú y Colombia, particularmente en Bogotá el centro comercial Mallplaza NQS es un centro comercial ubicado sobre la avenida NQS con Avenida Calle 19 en la zona occidental de la localidad de Los Mártires, situada en el centro de Bogotá. Actualmente, el programa se compone de tres dimensiones: i) *Espacios de comercialización*: Oportunidad de vender productos en los diferentes Mallplaza en la región, ii) *Espacios de formación*: Capacitaciones y acompañamiento a emprendedores para entregar herramientas que los ayuden a mejorar la gestión de sus negocios y iii) *Espacios de conformación de Redes*: Generación de contacto entre emprendedores e instituciones que les permiten seguir creciendo y desarrollándose. El aliado estratégico de Plaza Emprende es la Corporación Simón de Cirene.
6. La **SDDE** y **MALLPLAZA** han manifestado su interés en articular acciones conjuntas, que busquen ofrecer a los negocios locales inscritos en Hecho en Bogotá la oportunidad de participar en las tiendas "Plaza Emprende" y se formen a través de talleres y capacitaciones ofrecidos por el programa, siendo esta una oportunidad para que los negocios locales vendan sus productos en los diferentes Mallplaza en la región, posibilidad de posicionamiento, potencialización e incremento de las ventas, así como para que estos tengan mayor visibilidad y acceder a una mayor cantidad de clientes potenciales a nivel local, nacional e internacional.
7. En **MALLPLAZA** desde el año 2018 se comenzó a trabajar por primera vez en espacios al interior de tiendas, habilitando vacancys no arrendados para acciones de emprendimiento, teniendo como precedente el trabajo realizado en módulos.
8. De acuerdo con lo descrito en los numerales que preceden, **LAS PARTES** manifiestan su intención de suscribir el presente documento que se orientará por las siguientes cláusulas, que no contemplan obligaciones contractuales para quienes los suscriben:

NATURALEZA DEL MEMORANDO

LAS PARTES reconocen y aceptan que este **MEMORANDO** no crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios, incluyendo cualquier derecho para **LAS PARTES** o para terceros. Este Memorando no debe entenderse como un contrato estatal, dado que sus cláusulas son programáticas y contienen simples exhortaciones o declaraciones de intención, conforme el Concepto C – 127 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Este **MEMORANDO** establece de buena fe declaraciones de intención de la **SDDE** y **MALLPLAZA**, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones.





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



CLAUSULADO

I. OBJETIVO

El objeto del presente **MEMORANDO** de Entendimiento es generar colaboración recíproca entre **LAS PARTES** con el fin de que los negocios locales inscritos en Hecho en Bogotá participen en la vitrina comercial presencial "Plaza Emprende", siendo esta una posibilidad de posicionamiento, potencialización e incremento de las ventas de los emprendedores, así como para que estos tengan mayor visibilidad y acceder a una mayor cantidad de clientes potenciales a nivel local, nacional e internacional.

El propósito de este **MEMORANDO** de Entendimiento es fomentar colaboración recíproca entre **LAS PARTES** para establecer los parámetros básicos para integrar a los negocios locales a "Plaza Emprende", facilitando espacios óptimos para el desarrollo de las acciones de comercialización, esto con la finalidad de promover nuevos espacios de intermediación empresarial como plataforma para que los negocios locales amplíen sus redes de comercialización y accedan a nuevos mercados. Así las cosas, **MALLPLAZA** entregará a la SDDE un espacio o local gratuito para la instalación de una Feria Transitoria en el Centro Comercial Mallplaza NQS ubicado en la calle 19 No. 28-56 de la ciudad de Bogotá D.C. Es importante destacar que al tratarse de un espacio o local que será ocupado por emprendedores de manufactura, que a su vez usarán y gozarán de un espacio determinado al interior de los locales o espacios entregados, es obligación esencial de la SDDE que las normas y obligaciones que en este instrumento se señalan a favor de ella, sean también aplicables a los emprendedores respectivos.

II. PROPÓSITO – ÁMBITO DE COOPERACIÓN

El propósito del presente **MEMORANDO** de Entendimiento es fomentar colaboración entre **LAS PARTES** para que los negocios locales inscritos en la estrategia Hecho en Bogotá puedan exhibir, ofrecer y comercializar sus productos y/o servicios en la vitrina comercial presencial denominada Plaza Emprende.

De conformidad con lo anterior, por parte del equipo de Hecho en Bogotá de la **SDDE**, se realizará un proceso de selección específico, para lo cual se hará una convocatoria a los negocios locales de diferentes sectores quienes deberán cumplir con los requisitos de participación de la estrategia Hecho en Bogotá y además deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar inscritos en el Portal de Emprendedores de Mallplaza: <https://plazaemprende.mallplaza.com/index.html#/>
- Productos de manufactura propia. Se exceptúan emprendimientos de Bisutería (accesorios y joyas de cualquier material).
- Tener suficiente disponibilidad de productos para asegurar stock durante los días que dure el espacio de comercialización.
- Productos alimenticios o cosmética, deben contar con su registro INVIMA al día. Todos estos productos deben estar debidamente empacados, no se puede ofrecer productos para consumo inmediato.
- Contar con la disponibilidad de horario para montaje, atención (apertura y cierre) y desmontaje de stand/mueble durante los días de actividad comercial.
- Que no cuenten con punto físico de ventas.
- Idealmente que el emprendimiento sea la primera fuente de ingresos.





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



Posteriormente el equipo de curaduría de la **SDDE** y **MALLPLAZA** harán la evaluación de los participantes y sus productos tomando en cuenta los criterios de selección establecidos por la estrategia Hecho en Bogotá, así como aquellos que **MALLPLAZA** aplica para la selección de emprendimientos. Bajo estos criterios evaluados, **MALLPLAZA** define la participación de los negocios locales en Plaza Emprende.

Adicionalmente, los negocios locales deberán cumplir con las siguientes responsabilidades dispuestas por **MALLPLAZA**:

- Registro y envío de ventas diarias a Simón de Cirene.
- Inscripción al Portal Plaza Emprende.
- Participar en capacitaciones de Plaza Emprende.
- Atención en el horario del Mallplaza.
- Cumplimiento de las normas de convivencia y Normas Generales de los Centros Comerciales Mallplaza

En este orden de ideas, **LAS PARTES** buscan que los negocios locales de Hecho en Bogotá logren estar en Plaza Emprende como un espacio de intermediación empresarial totalmente innovador y nuevo para posicionarse, potencializar e incrementar sus ventas, tener mayor visibilidad y acceder a una base de clientes potenciales más amplia a nivel local, nacional e internacional.

LAS PARTES, de buena fe y de conformidad con las normas propias en el marco del presente **MEMORANDO** de Entendimiento, se comprometen a colaborar de manera efectiva para impulsar actividades que apoyen el desarrollo empresarial y la promoción de emprendimientos en Plaza Emprende. Este acuerdo busca establecer una alianza que facilite la conexión empresarial entre los negocios locales bogotanos y los visitantes de la vitrina comercial Plaza Emprende, de la siguiente manera:

Dado el propósito de este **MEMORANDO**, la **SDDE**, a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo y su Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial, reconoce que las actividades conjuntas están alineadas con el Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 *Bogotá Camina Segura*.

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer y apoyar el talento emprendedor en la ciudad, a través de la participación en el espacio de comercialización Plaza Emprende, y busca brindar a los emprendedores las herramientas y oportunidades necesarias para que sus negocios crezcan y prosperen. En este sentido, esta alianza será una de las estrategias que aportará al cumplimiento que la Secretaría Distrital de Desarrollo debe dar a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 *"Bogotá Camina Segura"* en su objetivo estratégico 5.3 *"Bogotá confía en su potencial"*. Programa 20 *"Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente"*, meta plan del proyecto de inversión número 8164 *"Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C."*

Meta Plan

"Desarrollar 6.500 conexiones para promover la intermediación empresarial de los negocios locales en los mercados nacionales e internacionales, incentivando las ferias de emprendimiento de las y los ciudadanos del distrito capital, a través de estrategias que involucren a los sectores económicos y productivos de la ciudad"

Metas proyecto





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



“Promover 6.500 espacios de intermediación empresarial como plataforma para que los negocios locales amplíen sus redes de comercialización y accedan a nuevos mercados”.

“Fortalecer a 6.500 negocios locales en estrategias de comercialización para abrir nuevos mercados y establecer conexiones”.

III. ACTIVIDADES

En desarrollo del presente memorando **MALLPLAZA** y la **SDDE** tendrán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE LA SDDE:

1. Conectar a los negocios locales seleccionados de la estrategia Hecho en Bogotá con **MALLPLAZA** para que puedan participar efectivamente en las tiendas plaza emprende, de acuerdo con las condiciones precontractuales y contractuales que disponga **MALLPLAZA** con los negocios locales.
2. Realizar la convocatoria de la activación, informando los requisitos y protocolos de Plaza Emprende a los postulantes.
3. Enviar catálogo y registro de emprendedores a **MALLPLAZA**.
4. Gestionar la firma de los emprendedores de las declaraciones juradas (declaración jurada, declaración de vínculo con personas expuestas políticamente) y enviarlas por correo a **MALLPLAZA**.
5. Definir el layout de la activación.
6. Reforzar la inscripción de los emprendedores al Portal Plaza Emprende.
7. Apoyar en el montaje a los emprendedores, reforzando que deben mantener orden y limpieza del espacio.
8. Corroborar que todos los productos de los emprendedores sean de manufactura propia.
9. Tomar fotografías y enviarlas a **MALLPLAZA**.
10. Asegurar que los emprendedores atiendan el stand.
11. Reforzar a los emprendedores que deben registrar sus ventas diarias.
12. Apoyar en el desmontaje a los emprendedores, de manera que quede todo limpio y ordenado.
13. Apoyar a los emprendedores en la reportabilidad de ventas diarias en el Portal Plaza Emprende
14. Reforzar de la difusión de la encuesta de satisfacción de la tienda plaza emprende.
15. Cumplir con las demás actividades que surjan con ocasión del presente **MEMORANDO**.
16. Las actividades de ejecución y seguimiento del presente **MEMORANDO** por parte de la **SDDE** estarán a cargo de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial, o quien designe el ordenador del gasto.

ACTIVIDADES DE MALLPLAZA:

1. Fortalecer a los negocios locales en estrategias de comercialización mediante capacitaciones Plaza Emprende, enfocadas en temáticas de gestión, redes sociales, marketing y prácticas emprendedoras y en los talleres de Habilidades Comerciales para Emprendedores, ofrecidos por **MALLPLAZA**.
2. Plaza Emprende cuenta con la característica de ser rotativo, por lo que el abanico de marcas que ocupan el espacio irá variando cada cierto tiempo. En ese sentido, los negocios locales inscritos en Hecho en Bogotá que estarán en este espacio variarán de acuerdo al tiempo establecido por **MALLPLAZA**, lo cual no podrá ser inferior a 15 días calendario y contará con un mínimo de 20 negocios locales participantes, situación sobre la cual la **SDDE** deberá avisar a los negocios locales interesados desde el primer contacto que se tengan con ellos para vincularlos a este proyecto.





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



3. Entregar el espacio donde se ubican las tiendas plaza emprende.
4. **MALLPLAZA** es responsable del cumplimiento de los compromisos por él contraídos por escrito de cualquier naturaleza con los negocios locales.
5. Cumplir con las demás actividades que surjan con ocasión del presente **MEMORANDO** de entendimiento.

ACTIVIDADES CONJUNTAS

1. Mantendrán confidencial la información a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, la que no podrá ser difundida, transmitida y/o revelada a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito de la parte que la proporcionó, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa interna y la legislación aplicable a cada una de **LAS PARTES**. Igualmente, toda información (incluyendo archivos, documentos, y datos electrónicos, independientemente de los formatos o soportes en los que se encuentren) seguirán siendo propiedad de **LAS PARTES**. **LAS PARTES** reconocen y aceptan que esta obligación será vinculante para ambas Partes con la firma del **MEMORANDO**.
2. Los instrumentos suplementarios y las cartas que se suscriban en virtud del presente documento se regirán por lo dispuesto en este **MEMORANDO** de Entendimiento.
3. Procurarán dar visibilidad a la cooperación mutua que entre **LAS PARTES** existe, en las relaciones que se sostengan para el desarrollo de las actividades del presente **MEMORANDO** de entendimiento.
4. Mantendrán un flujo de información, de carácter recíproco y permanente, sobre todas las actividades relativas al presente memorando de entendimiento.
5. Se procurará que al menos el 60% de los negocios locales participantes provengan de la localidad de los Mártires, con el fin de beneficiar a la población donde se encuentra ubicado el centro comercial.

IV. FINANCIAMIENTO

El presente **MEMORANDO** de entendimiento no genera erogaciones presupuestales a cargo de ninguna de **LAS PARTES**, ni crea obligaciones jurídicamente vinculantes. Así mismo, durante el desarrollo de este, cada parte asumirá los costos y gastos relacionados con su participación en la colaboración del presente documento, siendo éste un instrumento de coordinación gratuito.

V. VINCULATORIEDAD

Este **MEMORANDO** no es legalmente vinculante y **LAS PARTES** reconocen que este **MEMORANDO**, no les impone ninguna obligación correlacional.

VI. DISPOSICIONES GENERALES, DURACIÓN, PRÓRROGA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN

1. **LAS PARTES** se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia en todas las acciones y actividades vinculadas a este **MEMORANDO** de Entendimiento.
2. El marco de cooperación propuesto en virtud del presente **MEMORANDO** de Entendimiento no es exclusivo y excluyente de otros mecanismos de cooperación.
3. El presente **MEMORANDO** de Entendimiento estará vigente desde la fecha de firma del mismo y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025. Las Partes podrán acordar prorrogar el **MEMORANDO** de Entendimiento por escrito por el período que determinen de mutuo acuerdo.





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



4. Este **MEMORANDO** podrá terminarse de mutuo consentimiento, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante previa notificación por escrito con treinta (30) días calendario de antelación a la otra parte, por fuerza mayor o caso fortuito, por incumplimiento de alguna de las partes en los compromisos aquí pactados, cuando cesen las causas que dieron motivo al presente memorando de entendimiento o por vencimiento del plazo convenido. No obstante, la terminación de este **MEMORANDO** de Entendimiento no afectará los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento e intercambio de cartas que las partes hayan suscrito para la implementación de programas, proyectos y/o actividades que se encuentren debidamente financiados, los que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las partes decidan lo contrario.
5. El presente **MEMORANDO** de Entendimiento sólo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de **LAS PARTES**.
6. **LAS PARTES** deberán mantener indemne una a la otra de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes, a través de las cuales se infrinja el deber de confidencialidad del que trata este **MEMORANDO** de Entendimiento, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar.
7. **LAS PARTES** en desarrollo de este **MEMORANDO** de Entendimiento darán autorización previa y por escrito a cada propuesta publicitaria específica que requiera el uso de sus signos distintivos, marcas registradas, logos, nombres comerciales, nombres de dominio en internet, y cualquier otro signo distintivo según corresponda a cada parte, los cuales sólo podrán ser utilizados para los fines aquí estipulados y en las condiciones señaladas en sus manuales y políticas de marca. Por tanto, salvo autorización expresa y escrita de **LAS PARTES**, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
8. **LAS PARTES** declaran que el presente **MEMORANDO** de Entendimiento no genera solidaridad en materia laboral, comercial o fiscal y, por tanto, cada una de las partes es responsable del cumplimiento de los compromisos contraídos de cualquier naturaleza. Por tanto, este **MEMORANDO** no genera relación laboral alguna entre las partes que lo suscriben, o sus empleados o subcontratistas.

VII. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente MEMORANDO de entendimiento no constituye un contrato de trabajo, ni genera obligaciones a cargo de los empleados, contratistas y/o dependientes, pues **LAS PARTES** gozan de plena autonomía en el cumplimiento de los entendimientos a que está haciendo referencia, no existiendo en consecuencia, subordinación o dependencia alguna entre **LAS PARTES** y los trabajadores, contratistas y/o dependencias de las otras Partes.

Igualmente, los empleados, contratistas o cualquier persona que trabaje directa o indirectamente para cada uno de **LAS PARTES** en la implementación del presente memorando de entendimiento, tendrán relación laboral y/o contractual exclusivamente con la respectiva parte y por lo tanto, no se tomarán como empleados de ninguno de la otra parte.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES velarán por el debido tratamiento de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. En ese sentido, **LAS PARTES** se comprometen a:





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



1. En el caso en el que durante la vigencia del presente **MEMORANDO** de Entendimiento **LAS PARTES** determinen que se compartirán datos personales entre ellas, será necesaria la suscripción de un otrosí o contrato de transmisión de datos personales para regular la transmisión o transferencia de dichos datos.
2. El debido tratamiento de datos personales, seguridad de la información y su debida diligencia se extiende a toda persona que pueda intervenir en cualquier fase del tratamiento y subsistirá aún después de la vigencia del presente **MEMORANDO** de Entendimiento, de conformidad con lo que las leyes aplicables indiquen.

IX. CONFIDENCIALIDAD

1. Ninguna de **LAS PARTES** ni su personal comunicará a otra persona o a otra entidad información confidencial que haya llegado a su conocimiento durante la implementación del presente **MEMORANDO** de Entendimiento, ni la usará incluso después de la finalización o terminación del mismo.
2. La información confidencial suministrada por las partes durante la vigencia de este **MEMORANDO** de Entendimiento podrá ser utilizada únicamente para la ejecución del mismo. De igual forma, **LAS PARTES** revelarán la información confidencial de la otra parte únicamente a las personas que deban conocerla en razón de la ejecución del mismo.
3. Cualquier esfuerzo de comunicación sobre los temas cubiertos por este **MEMORANDO** de Entendimiento se acordará antes de su ejecución entre **LAS PARTES**. Los contactos designados coordinarán, según corresponda, los procesos necesarios de revisión y aprobación de los comunicados de prensa o cualquier plan de comunicación adicional de manera previa y oportuna. No se considerará información confidencial: a) cuando dicha información está en dominio público; y b) cuando el marco legal vigente indica que la misma es de carácter público c) cuando sea requerida.
4. Terminado el presente **MEMORANDO**, no se dará por terminada la obligación de dar aplicación de los principios de confidencialidad, reserva, circulación restringida y salvaguarda de la información, por lo cual, se deberá garantizar la protección de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del artículo 4° de la Ley 1581 de 2012 y demás Decretos reglamentarios. Lo anterior, en tanto que, como lo sostiene la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), " *fijar un límite de tiempo para mantener la reserva de la información es inconsistente con lo establecido en el literal h del artículo 4 de la mencionada ley*".

X. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente **MEMORANDO** de Entendimiento se regirá por las leyes de la República de Colombia. **LAS PARTES** acuerdan que, en caso de surgir diferencias entre ellas con motivo de la ejecución de este **MEMORANDO** de entendimiento, las mismas serán resueltas mediante procedimientos directos de solución de conflictos como la negociación directa o la conciliación, la transacción, y la amigable composición, sin desconocer otros mecanismos establecidos en las leyes vigentes.

XI. DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente **MEMORANDO** de Entendimiento, **LAS PARTES** convienen determinar cómo domicilio, en el marco del presente memorando, la ciudad de Bogotá D.C.

XII. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual, en particular los derechos de autor de los materiales utilizados para realizar las





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



actividades previstas en el presente **MEMORANDO** de Entendimiento pertenecerán a la parte que los haya producido. Las partes para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993. El uso de marcas registradas, patentes, logotipos y todos los demás derechos de propiedad intelectual de cualquier parte por la otra, requiere un permiso por escrito previo a su utilización. No se otorga ninguna licencia en virtud de este **MEMORANDO** de Entendimiento con relación a los derechos de propiedad intelectual de **LAS PARTES**, incluido el software desarrollado por cada parte, sin limitarse a este. Ambas Partes acuerdan abstenerse de usar cualquier signo distintivo registrado de la otra parte sin obtener primero el permiso por escrito de esa otra parte para hacerlo.

XIII. NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Toda notificación o solicitud que se deba o pueda efectuar en virtud de lo dispuesto en el presente **MEMORANDO** de Entendimiento deberá realizarse por escrito. Dicha notificación o solicitud se considerará debidamente realizada cuando haya sido entregada en mano, por correo certificado, por mensajero, o por correo electrónico a la parte a la que la notificación o solicitud deba ser efectuada, en la dirección especificada a continuación o en cualquier otra dirección que se haya notificado posteriormente.

Se entiende aceptada por las partes la notificación electrónica según los lineamientos contenidos en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011); siendo deber de las mismas la continua actualización de los e-mail o correo electrónico y el cambio del domicilio

- A. Por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:
Juliana Margarita Toral Villadiego
Dirección: Calle 28 N. 13 A-35, edificio de Centro de comercio Internacional. Piso 25.
Correo electrónico: jtoral@desarrolloeconomico.gov.co
Correo electrónico Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación
Empresarial: intermediacion@desarrolloeconomico.gov.co
- B. Por MALLPLAZA:
Viviana Arjona Carrera 7 No. 75-66 oficina 701 de la ciudad de Bogotá
Viviana.arjona@mallplaza.com / notificacioncolombia@mallplaza.com

XIV. CESIÓN

Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder su participación en el desarrollo de este **MEMORANDO**, pues es entendido que éste se celebra en consideración a las especiales calidades de **LAS PARTES**.

XV. NATURALEZA

Para efectos de cumplir con el objeto del presente **MEMORANDO**, **LAS PARTES** actuarán dentro del marco de sus capacidades operativas y administrativas existentes y los recursos técnicos y humanos, en estricto apego a sus competencias legales y a sus independencias administrativas.





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



El presente **MEMORANDO** se concluye sobre la base de la buena fe y no crea ningún tipo de obligación vinculante de carácter legal, económico, presupuestal, financiero o de otro tipo, ni tampoco derechos entre **LAS PARTES** ni de cara a terceros, ni modifica o sustituye ninguna regulación legal aplicable a **LAS PARTES**.

Este **MEMORANDO** no crea ningún tipo de derecho oponible a terceros, ni tampoco afecta cualquier acuerdo existente bajo otros acuerdos, estén estos concluidos entre **LAS PARTES** o entre una de **LAS PARTES** y un tercero.

XVI. PERFECCIONAMIENTO

Este Memorando de Entendimiento se entiende perfeccionado en la fecha en la que sea debidamente suscrito por las partes. **EN FE DE LO CUAL**, los representantes de los partes debidamente autorizados suscriben el presente documento a los _____ del mes de _____ de 2025. - 5 AGO 2025

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Maria del Pilar Lopez U.
MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
C.C. 53.006.440

MALLPLAZA:

Rafael Jaramillo Mazuera

RAFAEL JARAMILLO MAZUERA
Representante Legal Tercer Principal
CC. 75.100.346

Daniela González Manascero

Daniela González Manascero (21 jul. 2025 14:50 CDT)

DANIELA GONZALEZ MANASCERO
Representante Legal Primer Suplente
CC 1.020.720.793

NOMBRE, CARGO O CONTRATO - SDDE		FIRMA
Proyectó:	Valeria Romero Vergara – Contratista de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial	<i>Valeria Romero V</i>
	Vanessa Velásquez – Contratista de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial	<i>Vanessa</i>
Revisó:	Juliana Margarita Toral Villadiego- Subdirectora de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial	<i>JMV</i>
Revisó:	Cristhian Mauricio Losada Moncada – contratista DDEE – Abogado de la Oficina Jurídica	CMLM
Revisó:	María Claudia Mateus Niño- Contratista de Despacho	MCMN
Aprobó:	Carlos Francisco Torres Escobar - Jefe Oficina Jurídica	<i>CFTE</i>

CONTROL APROBACIONES INTERNAS MALLPLAZA			
Jefe Jurídico - César Salinas	Dirección Legal - Daniela González	Coordinador de Comunidades - Karen Navarrete	Jefe Asuntos Corporativos - Viviana Arjona
<i>César Salinas</i>	<i>Daniela González</i>	<i>Karen Navarrete</i>	<i>Viviana Arjona</i>

